

**ACTA Nº 177/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTIUN** días del mes de **MAYO** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS Y DIEZ MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEPTAGESIMA SEPTIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- N^a/Ref.: 03/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 1.348/06. Adverso: Paul Mihai Chiciudean. Vehículo: Opel Tigra, matrícula: AL-9058-AB. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 2.- N^a/Ref.: 80/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 491/05.

Adverso: Depuración Poniente Almeriense U.T.E. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 40/07 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 90/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Adverso: D. Manuel Flores Fernández. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- Único.- Proposición relativa a la aprobación de la Adenda al Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Reutilización de Aguas Residuales Tratadas de la Planta de Roquetas de Mar entre la Sociedad Estatal ACUAMED y los Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Vicar y La Mojonera.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 14 de mayo de 2007.

5º.-2.- Autorización de gasto con motivo de la visita de operadores turísticos en Roquetas de Mar.

5º.-3.- Adquisición de material inventariable con destino a la Unidad de Catastro.

5º.-4.- Aprobación contrato menor de suministro de 5000 unidades del Eco-Reductor adaptable a todo tipo de grifos a Romade Marketing S.L.

5º.-5.- Aprobación contrato menor de suministro de 2000 cuentos educativos "La Familia Vidrete" y otros 2000 "La gota maravillosa" a Romade Marketing S.L.

5º.-6.- Aprobación del suministro e instalación de armarios compactos y plataforma para el Archivo Municipal y su adjudicación a Eypar Estudios y Proyectos de Archivo.

5º.- 7.- Concesión de carnet de taxista asalariado de la licencia de Auto-Taxi nº 10, a favor de Don Juan Ruiz Mancebo.

5º.- 8.- Concesión de carnet de taxista asalariado de la licencia de Auto-Taxi nº 40, a favor de Don Francisco Martín Martínez.

5º.- 9.- Proposición relativa a la seguridad y salvamento en Playas en la Temporada de 2007.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- 1.- Concesión de subvención a la Asociación Indalajer para sufragar los gastos derivados del Programa de actividades para el año 2007.

6º.-2.- Concesión de subvención a la Asociación Cultural Amigos de la Tercera Edad para sufragar parte de los gastos derivados de actividades en día de Andalucía y para material para uso de bar para el año 2007.

6º.-3.- Concesión de subvención a la Asociación Círculo Tercera Edad de Aguadulce para sufragar parte de los gastos derivados de actividades musicales en el centro para el año 2007.

6º.-4.- Concesión de subvención a la Asociación A.I.D.A para sufragar parte de los gastos derivado de actividades extraescolares para personas discapacitados para el 2007.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.-1.- Concesión de subvención al IES Carlos III con destino a sufragar gastos para la realización del viaje de estudios a París.

8º.-2.- Concesión de subvención al colegio Al-Bayyana con destino a sufragar gastos por el desarrollo del Viaje de Estudios a Barcelona.

8º.-3.- Concesión de subvención a la AMPA Llanos de Marín con destino a sufragar parte de los gastos originados para la celebración de la Semana Cultura.

8º.-4.- Concesión de subvención al IES Las Marinas con destino a la colaboración en el desarrollo de la Feria del Libro.

8º.-5.- Concesión de subvención al IES Sabinar con destino a sufragar parte de los gastos para el desarrollo de la Feria del Libro.

8º.-6.- Concesión de subvención al CEIP Francisco Villaespesa para el desarrollo del Viaje de Estudios.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **14 de mayo de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- Nª/Ref.: 03/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 1.348/06. Adverso: Paul Mihai Chiciudean. Vehículo: Opel Tigra, matrícula: AL-9058-AB. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 2 de enero de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del accidente de circulación, adjuntado copia de las Diligencias de Prevención Núm. 1.348/06.
- Con fecha 9 de enero de 2007 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que asciende los daños causados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 16 de enero de 2007 se nos emite informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora los daños en 549,60 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros Mutua Valenciana, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 549,60 Euros.
- Con fecha 14 de mayo de 2007 por la Compañía de Seguros Mutua Valenciana se nos hace ingreso mediante cheque del Banco de Valencia, S.A. con número 2477821 dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 549,60 Euros, con número de operación: 120070014954, número de ingreso: 20070013279.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mutua Valenciana, con domicilio en Calle Gremis, Núm. 8, 46014 - Valencia -

2º.- 2.- Nª/Ref.: 80/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 491/05. Adverso: Depuración Poniente Almeriense U.T.E. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 40/07 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la inactividad del "Consortio para la Gestión de los Servicios integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de los Municipios del

Poniente”, consistente en la no satisfacción de la prestación concreta de abono de las sumas suplicadas como consecuencia de la ejecución del contrato de Gestión y Explotación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Sector del Consorcio que comprende El Ejido, Balerma, Balanegra, Adra, Dalías y Berja, a que se refiere el apartado segundo del acuerdo número 2 adoptado por la Junta del referido Consorcio de fecha 21 de mayo de 2.002.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de mayo de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 40/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se estimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 12 de febrero de 2007 en el punto 2º.- 5. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Consorcio de Servicios de Aguas y Saneamientos de Municipios del Poniente para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 90/07. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Adverso: D. Manuel Flores Fernández. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 17 de mayo de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 21 de mayo de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en Aguadulce, Paraje del Cementerio, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado inspección del terreno el día 18/05/2007 tengo que manifestar lo siguiente: En la planimetría aportada referida al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, con el emplazamiento señalado acotado en todas sus lindes, cuyo exceso de cabida, hasta una superficie total de la finca de 4462'00 m2, se pretende inscribir, no se aprecia que exista invasión del dominio público municipal lindante con la propiedad del promotor del expediente."*

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto se estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto que el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el mismo, y debiéndose dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar, con domicilio en Calle Príncipe de Asturias, Núm. 40 - 04740 - Roquetas de Mar.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- Único.- Proposición relativa a la aprobación de la Adenda al Convenio Regulador para la Financiación y Explotación de la Reutilización de Aguas Residuales Tratadas de la Planta de Roquetas de Mar entre la Sociedad Estatal ACUAMED y los Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Vicar y La Mojonera.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el borrador definitivo de la adenda al convenio regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas de la planta de Roquetas de Mar, Vicar y la Mojonera, propuesta por Aguas de las Cuencas Mediterráneas SA (Acuamed) acreditativa de la inclusión en el citado convenio del proyecto de construcción de emisario terrestre La Ventilla.

Considerando que la inclusión del citado proyecto se realiza en el citado convenio de financiación y explotación que suscribió este Ayuntamiento con fecha 31 de mayo de 2006, fijando básicamente, como principales modificaciones las relativas al periodo de duración de cincuenta años del convenio y que por razón de la inversión a realizar, ésta afectará a los Municipios de Roquetas de Mar, Vicar y La Mojonera a razón de 67,076 %, 21,950 %, 10,974 %, respectivamente.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2, de la Ley 7/1985, RBRL, de 2 de abril, RBRL, eleva a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la adenda al convenio regulador para la financiación y explotación de la reutilización de aguas residuales tratadas de la planta de Roquetas de Mar, Vicar y la Mojonera, propuesta por Aguas de las Cuencas Mediterráneas SA (Acuamed), según anexo adjunto.

Segundo: Elevar el presente acuerdo para su ratificación al Ayuntamiento Pleno, y su comunicación al Consorcio de gestión de los servicios integrados de abastecimiento de aguas y saneamiento del poniente almeriense, y a Acuamed, a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, uniéndose como Anexo Único la citada Adenda en la presente Acta.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 14 de mayo de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO DE 2007.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona, y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 2 y 4 de mayo de 2007, concediendo licencia de primera ocupación a:

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES INDALO S.A., para semisótano garaje, local y 10 viviendas en Plaza Lusitana nº 8, Expte. 1716/04 y Expte. XXX-26-1716-04.TAU.

CARCAUZ S.L., para 6 viviendas plurifamiliares en calle Nuestra Señora del Carmen nº 24, Expte. 793/05.

CARCAUZ S.L., para 6 viviendas plurifamiliares en calle Nuestra Señora del Carmen nº 28, Expte. 794/05.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 7 de Mayo de 2007, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 7 DE MAYO DE 2007, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A., 2.089/06, para construcción de canalización subterránea de gas natural (1ª Fase de construcción de canalización subterránea de gas natural en este municipio), en Plaza Norieta, calles Doctor Carracito, Luís Buñuel, Avda. José Amat Benavides, Guatemala y Colombia, según proyecto redactado por don Antonio Ceña Toribio. Las obras discurrirán por la acera y calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades y tramos de 50 metros. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras. Los cortes de calles que fuesen precisos realizar se pondrán en conocimiento de la Policía Local con la suficiente antelación a fin de ordenación del tráfico. Las obras se ejecutarán a lo largo del mes

de junio de 2007, caso de no poder terminarse en su totalidad, las mismas quedarán suspendidas, debiendo iniciar el resto de la obra a partir del 15 de septiembre de 2007, las cuales quedarán totalmente terminadas al día 30 de octubre de 2007, caso de no ejecutarse en el plazo establecido, se incoará expediente de caducidad. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 181.584,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento autorización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, relativa a la puesta en funcionamiento de las instalaciones.

De la presente Resolución se dará traslado a Gestión Tributaria a efectos de practicar la correspondiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (P.E.M. 248.473,81 €) y Tasa sobre licencia de obras (P.E.M. 248.473,81 €).

2º DON LUIS MANUEL POMARES RUBIO, 654/07, para construcción de 70 metros lineales de canalización eléctrica subterránea en B.T. que suministrara energía a un edificio de tres vivienda y locales, en calle Silencio, según plano de situación aportado. Las obras discurrirán por la acera y calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Los cortes de calles que fuesen precisos realizar se pondrán en conocimiento de la Policía Local antes de iniciar las obras. El plazo de ejecución de la obras será de TRES DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.050,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

3º DEL SURESTE ANDALUZ, S.L., 686/07, para construcción de 60 metros de canalización subterránea para acometida en B.T., que suministrara energía a un edificio de 4 viviendas y local, en Placeta San Cayetano, según plano de situación aportado. Las obras discurrirán por la acera y calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Los cortes de calles que fuesen precisos realizar se pondrán en conocimiento de la Policía Local antes de iniciar las obras. El plazo de ejecución de la obras será de TRES DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 5.400,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

4º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA GLORIA, 734/07, para instalación eléctrica en centralización de edificio, en Avda. Carlos III, nº 138, según presupuesto aportado.

5º AGUADULCE DE RESTAURACIÓN, S.L.U, 736/07, para construcción de red eléctrica subterránea en B.T. (91,00 metros) con origen en arqueta de red de B.T. existente en Paseo de los Chopos, según plano de situación aportado. Las obras

discurrirán por la acera y calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Los cortes de calles que fuesen precisos realizar se pondrán en conocimiento de la Policía antes de iniciar las obras. El plazo de ejecución de la obras será de TRES DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 840,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

6º INVERSIONES PROHOME, S.L., 738/07, para construcción de red eléctrica subterránea en B.T. (60,00 metros), en Avda. de los Estudiantes y calle Fray Luis de León, según memoria presentada. Las obras discurrirán por la acera y calzada. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. En la ejecución de la zanja se deberá tener en cuenta que el corte de calle se realizará de por mitades con objeto de no cortar el tráfico, señalizando las mismas según plano adjunto a la licencia de obras. Los cortes de calles que fuesen precisos realizar se pondrán en conocimiento de la Policía antes de iniciar las obras. El plazo de ejecución de la obras será de TRES DÍAS, no pudiendo interrumpirse las mismas hasta su finalización, caso de no estar concluidas la misma en el plazo establecido, esta se realizarán por ejecución subsidiaria a su cargo por este Ayuntamiento. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 280,00 euros, los cuales se devolverán, si procede, transcurridos 12 meses a partir de la puesta en servicio de la instalación, debiendo remitir a este Ayuntamiento copia del acta de recepción de las instalaciones por parte de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

7º GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A., 2.089/06, para construcción de acometida de gas natural en acera (0,80x0,30x0,60 metros), en calle Francia, nº 32, según memoria presentada. Deberá de depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 50,00 euros.

De la presente Resolución se dará traslado a Gestión Tributaria, a efectos de practicar la correspondiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (P.E.M. 245,18 €) y Tasa sobre licencia de obras (P.E.M. 245,18 €).

HECHOS

1º Consta en los expedientes arriba relacionados informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

2º Consta en los expedientes autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística o practicada, en su caso, liquidación complementaria por ambos conceptos.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad, establece que los actos referenciados se encuentran sometidos a licencia urbanística.

Segundo.- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, establece el procedimiento de concesión de licencia municipal de obras.

Esta Concejalía-Delegada conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2003 por el que se le delega las atribuciones sobre esta materia, RESUELVE:

Conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los solicitantes antes relacionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º AGROMULLOR S.L., 17.409/07RE, solicita prórroga del Expte. 1.731/04, para construcción de semisótano garaje y 42 viviendas en calle Almorávides. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º DOÑA JOSEFA AGUILERA PEINADO, 17.397/07RE, solicita prórroga del Expte. 293/05, para derribo de edificación existente y construcción de sótano garaje y 17 viviendas plurifamiliares en calles Magallanes y Núñez de Balboa. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º DON MIGUEL ANGEL CARA NAVARRO, 17811/07 RE, solicita prórroga del Expte. 720/05, y Expte. XVI-36-720-05.TAU, para derribo de edificación y construcción de sótano garaje, local y 17 viviendas en avenida Pablo Picasso y Plaza Alcalde Pomares. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º CANIRAGA, S.L., 44.903/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.864/04, para construcción de sótano-garaje y 265 viviendas, en Avenida Ciudad de Cádiz (antes Avenida de Playa Serena), Calle Calandria y Paseo Marítimo de Playa Serena (parcela H3, Sector 37.A de NN. SS. Municipales, hoy UE-96 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2005. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por

duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje previa presentación de las modificaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Igualmente y previa a la obtención de la citada licencia de primera ocupación deberá ceder al Ayuntamiento la zona libre prevista en la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 37.A de NN. SS. MM., totalmente ejecutada y equipada del mobiliario urbano correspondiente de conformidad con las directrices municipales. Advirtiéndole que: 1) Todas las puertas de acceso a las escaleras protegidas al fuego serán RF-60 y de cierre automático. 2) Todos los antepechos de protección de caídas en terrazas, galerías, escaleras, etc. Tendrán una altura mínima de 1,00 metro y no serán escalables. 3) En relación a la instalación de gas, está deberá tramitarse de forma independiente al proyecto de edificación y se autorizará, si procediera. 4) Se instalarán en la entrada al recinto por la meseta del garaje placas anunciando el acceso de los vehículos de extinción de incendios.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. García Aguilar.

2º PROMARGO DEL PONIENTE S.L., 38.843/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 860/05, para construcción de 6 apartamentos y 1 bungalow turístico en calles Puerto de Navacerrada y Lago de Enol (parcela Z-6, Sector 2 de NN. SS. Municipales, hoy UE-98 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2006. Consta en el expediente copia de la resolución de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 5 de octubre de 2005, relativa a la inscripción del proyecto en el Registro de Turismo de Andalucía, asimismo consta dictamen de la C.I.M.A., Expte. 344/05 AM. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo. Advirtiéndole que la escalera de evacuación de incendios contará con puertas RF-60 de cierre automático, estará ventilada por presurización y dispondrá de dos puntos de alumbrado de emergencia por planta.

3º CONSTRUCCIONES BARRAGAN CAMPOS S.L., 417/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en calles Movimiento Indaliano y José Plaza, según proyecto redactado por don José Antonio Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

4º DON ANTONIO LOPEZ MARTIN Y DOÑA OTILIA NAVARRO NAVARRO, 12.149/07 RE, presentan proyecto de ejecución del Expte. 601/06, y Expte. XIV-51-601-06.TAU, para construcción de sótano trastero, 1 local y 9 viviendas plurifamiliares en avenida del Puerto, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2006. La Comisión con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario

municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5º IZAM MADRID S.L., 12.199/07 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.112/06, y Expte. XV-189-1.112-06.TAU, para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje, local y 9 viviendas en edificio plurifamiliar en calle Las Marinas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2006. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

6º COSMETAL S.L., 1.999/06, solicita licencia para instalación de grúa torre en calle Luis Buñuel, según proyecto redactado por don Juan Antonio Martínez Lao. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

7º D. FRANCISCO ANGEL LENDINEZ MOLINOS Y Dª ESTHER CASTILLO LOPEZ, 2.126/06, solicitan licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar en calle Gorrión, Nº 9 (Parcela C-31, Urbanización Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Luis Castillo Villegas. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 1.000 Euros.

8º D. ANTONIO LOPEZ BENAVIDES, 75/07, solicita licencia para reforma y ampliación de 1 vivienda unifamiliar aislada en calle Chopo nº 26 (Parcela 184, Urbanización Aguadulce), según proyecto básico redactado por don Salvador Cruz Enciso. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento del Director de Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 4.580 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

9º DON ABELARDO ALCARAZ UBEDA, 182/07, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle del Moral nº 3 (Parcela 233, Urbanización Aguadulce), según proyecto básico y de ejecución redactado por don

Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.580 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

10º ESTRUCTURAS VAROPA S.L., 252/07, solicita licencia para instalación de grúa torre en Parcela 4, Sector 40.A, P.G.O.U., según proyecto redactado por don Francisco Manuel Tarifa Fernández. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

11º JUAN JOSE CABRERA VAZQUEZ, S.L., 273/07, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Luis Buñuel, según proyecto redactado por don Joaquín A. Marín Navarro. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

12º ESTRUCTURAS VAROPA S.L., 300/07, solicita licencia para instalación de grúa torre en Parcela 4, Sector 40.A P.G.O.U., según proyecto redactado por don Rafael Cazorla Fernández. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., 504/07, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida de Polonia y calle Luxemburgo (Parcela H1, Sector 18 PGOU,), según proyecto redactado por don Fernando Moya Garnica. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produce ninguna intervención.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión de lo que yo la Secretaria doy fe.”

5º.-2.- Autorización de gasto con motivo de la visita de operadores turísticos en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La llegada a nuestro Municipio de una representación de operadores turísticos para la gestión de viajes ante los diversos establecimientos existentes en la localidad, y teniendo en cuenta que por parte de la organización del evento se nos ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento, junto a otras entidades públicas y privadas, interesando en particular, que se atienda la cena de despedida de dichos operadores, esta Concejalía-Delegada, consciente de la importancia del sector turístico como fuente de riqueza y de la necesidad de promover su desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se le delega esta materia, eleva a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la celebración de la cena de despedida de los operadores turísticos referenciados, a realizar en el Club Náutico de Roquetas de Mar, por importe de hasta 900 Euros, con cargo a la partida 031.00.751.226.01, previa fiscalización de Intervención.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070010251, Importe: 900,00 Euros, número de referencia: 22007004900 y de fecha: 16/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Adquisición de material inventariable con destino a la Unidad de Catastro.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la siguiente Propuesta de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

* Objeto, importe y destino:

- Mesa arco mod. N5017: 239 Euros.
- Ala auxiliar arco: 94 Euros.
- Soporte Cou: 28 Euros.
- Confidente senador: 536 Euros.
- Back 132: 141 Euros.
- Armario A 153: 501 Euros.
- Confidente: 322 Euros.
- Mesa arco: 240 Euros.

Destino: Catastro.

Total: 2.438,09 Euros (I.V.A. incluido).

Entidad Suministradora: ángeles Carvajal González, S.L. (Muebles Carvajal).

C.I.F.: B-04154274.

Número de Operación: 220070010384 Referencia: 22007004977

Tipo de Operación: RC

Fecha: 17/05/2007.

5º.-4.- Aprobación contrato menor de suministro de 5000 unidades del Eco-Reductor adaptable a todo tipo de grifos a Romade Marketing S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil ROMADE MARKETING S.L. con C.I.F. B-18603126, para el Suministro de 5.000 unidades del Eco-Reductor adaptable a todo tipo de grifo, por importe total que asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos veintiséis euros (5.626,00 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato menor de Suministro de 5.000 unidades del Eco-Reductor adaptable a todo tipo de grifo, a la entidad ROMADE MARKETING S.L., con C.I.F. B-18603126, por importe total que asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos veintiséis euros (5.126,00 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070010252, Importe: 5.126,00 Euros, número de referencia: 22007004901 y de fecha: 16/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Aprobación contrato menor de suministro de 2000 cuentos educativos “La Familia Vidrete” y otros 2000 “La gota maravillosa” a Romade Marketing S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil ROMADE MARKETING S.L. con C.I.F. B-18603126, para el Suministro de 2.000 Cuentos Educativos “La Familia Vidrete” y otros 2.000 Cuentos “La gota maravillosa”, por importe total que asciende a la cantidad de cuatro mil ciento setenta y seis euros (4.176,00 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato menor de Suministro de 2.000 Cuentos Educativos “La Familia Vidrete” y otros 2.000 Cuentos “La gota maravillosa”, a la entidad ROMADE MARKETING S.L., con C.I.F. B-18603126, por importe total que asciende a la cantidad de cuatro mil ciento setenta y seis euros (4.176,00 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070010253, Importe: 4.176,00 Euros, número de referencia: 22007004902 y de fecha: 16/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Aprobación del suministro e instalación de armarios compactos y plataforma para el Archivo Municipal y su adjudicación a Eypar Estudios y Proyectos de Archivo.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro e instalación de ARMARIOS COMPACTOS DESLIZABLES SOBRE RAÍLES, para el Archivo Municipal:

- EYPAR, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE ARCHIVO con C.I.F. A-59441253, presenta oferta para el Suministro de Armarios Compactos, compuestos de: 1 armario simple fijo, 5 armarios dobles móviles, 1 juego de puertas correderas, 198 estantes, 132 estantes, 5 juegos de volantes de triple reducción, y plataforma, por importe de veintitrés mil seiscientos cuarenta y un euros con noventa y seis céntimos (23.641,96 €), IVA incluido.

- ETECNA S.L., ESTUDIO TÉCNICO DE ARCHIVOS con N.I.F. B-63832273, presenta oferta para un cuerpo de armarios rodantes compuesto de 5 armarios dobles y uno sencillo, un juego de puertas correderas, un juego de railes entarimados, 336 estantes, por importe total de veintiocho mil ciento cuarenta y seis euros con setenta y tres céntimos (28.146,73 €), IVA incluido.

- SERVIMP ARMENGOL S.L. con N.I.F. B-60469053, presenta oferta para una batería de armarios sobre carriles con un juego de puertas correderas, 312 estantes, y 27,72 unidades de superficie forradas, por importe total de veinticinco mil quinientos ochenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (25.583,63 €), IVA incluido.

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, y dado que la oferta más ventajosa económicamente es la presentada por EYPAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE ARCHIVO, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro e Instalación por el procedimiento negociado sin publicidad, de Armarios Compactos, compuestos de: 1 armario simple fijo, 5 armarios dobles móviles, 1 juego de puertas correderas, 198 estantes, 132 estantes, 5 juegos de volantes de triple reducción, y plataforma para el Archivo Municipal, por importe de 23.641,96 €, IVA incluido, y su adjudicación a la Mercantil EYPAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE ARCHIVO con C.I.F. A-59441253.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, Archivo Municipal y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070010150, Importe: 23.641,96 Euros, número de referencia: 22007004895 y de fecha: 15/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 7.- Concesión de carnet de taxista asalariado de la licencia de Auto-Taxi nº 10, a favor de Don Juan Ruiz Mancebo.

D Juan Ruiz Mancebo provisto de D.N.I. Número 41.491.601-S con fecha 14 de abril de 2007 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 10 de la que es titular D. Antonio Moncada García y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de mayo de 2007 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 18 de mayo de 2007 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Juan Ruiz Mancebo provisto de D.N.I. Número 41.491.601-S como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 10 cuyo titular es D. Antonio Moncada García y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.- 8.- Concesión de carnet de taxista asalariado de la licencia de Auto-Taxi nº 40, a favor de Don Francisco Martín Martínez.

D. Francisco Martín Martínez provisto de D.N.I. Número 34.862.137-W con fecha 28 de noviembre de 2006 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 40 de la que es titular D. Amor Martín Martínez y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de mayo de 2007 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 18 de mayo de 2007 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Francisco Martín Martínez provisto de D.N.I. Número 34.862.137-W como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 40 cuyo titular es D. Amor Martín Martínez y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.- 9.- Proposición relativa a la seguridad y salvamento en Playas en la Temporada de 2007.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El servicio municipal de seguridad y salvamento de las playas del Municipio ha venido prestándose mediante convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento y Cruz Roja. Durante el presente ejercicio de 2007 se pretende que dicho servicio sea realizado directamente por la Agrupación de voluntarios de Protección Civil.

Esta forma de prestación supone que la organización de la seguridad y salvamento de las playas se realizará directamente desde este Ayuntamiento, contando con la asistencia del grupo de voluntarios que integran el colectivo de la citada Agrupación.

A tales efectos se ha diseñado la cobertura del servicio de la siguiente forma:

La prestación del servicio se extenderá desde el 15 de junio al 15 de septiembre de 2007, de 11 de la mañana a 7 de la tarde, con un total de 48 voluntarios, quienes en atención a sus conocimientos, prestarán de forma gratuita, desinteresada y voluntaria las labores de prevención que tienen encomendadas. Sin perjuicio de lo anterior y en atención al horario de presencia en el servicio, le será satisfecha las indemnizaciones correspondientes a gastos de transporte y de manutención previstos en el artículo 30 del vigente Reglamento de la Agrupación y el RD. 462/2002, de 24 de mayo, fijando dos grupos de dietas, incluyendo en su importe 1,9 euros, en concepto de gastos de transporte, de ida y vuelta, desde su domicilio particular al edificio sede de protección civil:

Grupo A: 38,30 euros, día de asistencia efectiva

Grupo B: 20,70 euros, día de asistencia efectiva

Dado que en el presupuesto de 2007, la consignación presupuestaria de los gastos que comportan el servicio se presupuestaron en el capítulo 4, la modificación en la forma de llevarlo a cabo comporta la necesidad de tramitar expediente de modificación de crédito. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada, eleva a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar la prestación del servicio de seguridad y salvamento de las playas a través del servicio de Protección Civil y su agrupación de voluntarios, de conformidad con lo expuesto en la presente propuesta.

Segundo: Efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para atender los gastos previstos."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- 1.- Concesión de subvención a la Asociación Indalajer para sufragar los gastos derivados del Programa de actividades para el año 2007.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 03 de Mayo de 2007 y núm. de registro general de entrada 17.017, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DOÑA DOLORES BERBEL SONERA, con NIF núm. 27.181.916-X, como Presidenta y en representación de la ASOCIACIÓN INDALAJER", con CIF núm. G-04160479, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Maestro Padilla num. 2, 3º-B, 04005, Almería, para sufragar en parte los gastos derivados del programa de actividades para el año 2007 en Roquetas de Mar", y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.000 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Responsable Jurídico del Área de Bienestar Social de fecha 10 de Mayo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04000 313 48902 22007004752, número de operación RC 220070009928, de fecha 14/05/2007..

Esta Concejalía-Delegada de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1f) de la Ley 7/1985, RBRL,10.3 de la Ordenanza y Decreto de

Alcaldía de fecha 14/06/2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN INDALAJER ", con CIF núm. G-04160479, por importe de 3.000,00 €.- (TRES MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación oficial de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la citada actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009928, Importe: 3.000,00 Euros, número de referencia: 22007004752 y de fecha: 14/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-2.- Concesión de subvención a la Asociación Cultural Amigos de la Tercera Edad para sufragar parte de los gastos derivados de actividades en día de Andalucía y para material para uso de bar para el año 2007.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

" Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 22 de Marzo de 2007 y núm. de registro general de entrada 11.504, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON RAMON PEREZ MOLINA, con NIF núm. 26.389.415-C, como Presidente y en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA TERCERA EDAD", con CIF núm. G-04017406, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Celia Viñas numero 7, Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados de actividades en día de Andalucía y para material para uso de bar para el año 2.007 en Roquetas de Mar, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.200 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Responsable Jurídico del Area de Bienestar Social de fecha 11 de Mayo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04002 323 48002 22007004750, número de operación RC 22007004750, de fecha 14/05/2007..

Esta Concejala-Delegada de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1f) de la Ley 7/1985, RBRL,10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14/06/2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA TERCERA EDAD ", con CIF núm. G- G-04017406, por importe de de 1.200 €.- (MIL DOSCIENTOS EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- *La justificación oficial de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la citada actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*"

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009926, Importe: 1.200,00 Euros, número de referencia: 22007004750 y de fecha: 14/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-3.- Concesión de subvención a la Asociación Círculo Tercera Edad de Aguadulce para sufragar parte de los gastos derivados de actividades musicales en el centro para el año 2007.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 25 de Enero de 2007 y núm. de registro general de entrada 2.956, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON ANTONIO POYATOS MARTINEZ, con NIF núm. 38.973.893-T, como Presidenta y en representación de la ASOCIACIÓN CIRCULO TERCERA EDAD DE AGUADULCE", con CIF núm. G-04020277, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Izaro numero 10, Aguadulce, Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados de actividades musicales en el centro para el año 2.007 en Roquetas de Mar, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.500 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Responsable Jurídico del Area de Bienestar Social de fecha 11 de Mayo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04002 323 48002 22007004753, número de operación RC 220070009935, de fecha 14/05/2007..

Esta Concejala-Delegada de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1f) de la Ley 7/1985, RBRL,10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14/06/2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- *La concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN CIRCULO TERCERA EDAD DE AGUADULCE. ", con CIF núm. G- 04020277, por importe de de 1.500 €,.-(MIL QUINIENTOS EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.*

2.- *La justificación oficial de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la citada actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*"

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009935, Importe: 1.500,00 Euros, número de referencia: 22007004753 y de fecha: 14/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-4.- Concesión de subvención a la Asociación A.I.D.A para sufragar parte de los gastos derivado de actividades extraescolares para personas discapacitados para el 2007.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 06 de febrero de 2007 y núm. de registro general de entrada 4.489, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DOÑA HENAR MORENO CRIADO, con NIF núm. 00.696.261-M, como Presidenta y en representación de la ASOCIACIÓN A.I.D.A.”, con CIF núm. G-04464186, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Cautelar s/n, Guardería Rosaleda, 04740, Roquetas de Mar, para sufragar en parte los gastos derivados de actividades extraescolares para personas discapacitados para el año 2.007 en Roquetas de Mar”, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.000 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Responsable Jurídico del Area de Bienestar Social de fecha 10 de Mayo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04000 313 48902 22007004751, número de operación RC 220070009927, de fecha 14/05/2007..

Esta Concejala-Delegada de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1f) de la Ley 7/1985, RBRL,10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14/06/2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN A.I.D.A ”, con CIF núm. G- 04464186, por importe de 6.000,00 €.- (SEIS MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación oficial de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la citada actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009927, Importe: 6.000,00 Euros, número de referencia: 22007004751 y de fecha: 14/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.-1.- Concesión de subvención al IES Carlos III con destino a sufragar gastos para la realización del viaje de estudios a París.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 27 de abril de 2007 y núm. de registro general de entrada 16.360, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON FERMÍN CONCEPCIÓN LÓPEZ, con NIF núm. 27.220.644-Y, como Jefe de Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias y en representación del IES CARLOS III, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en CTRA. LOS MOTORES, S/N, 04720 Aguadulce, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización del viaje de estudios de los alumnos del citado centro, que asciende a un total de 56 alumnos, y que tendrá lugar a PARÍS, del 23 al 30 del mes de abril del presente, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 2 de mayo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070010418, de fecha 17/05/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al IES CARLOS III, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 560 €.- (QUINIENTOS SESENTA EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070010418, Importe: 560,00 Euros, número de referencia: 22007004983 y de fecha: 17/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.-2.- Concesión de subvención al colegio Al-Bayyana con destino a sufragar gastos por el desarrollo del Viaje de Estudios a Barcelona.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 11 de mayo de 2007 y núm. de registro general de entrada 18.056, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DOÑA MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ SUÁREZ, con NIF núm. 27.531.067-K, como Presidenta del AMPA y en representación del COLEGIO AL-BAYYANA, con CIF núm. F-04022893, y domicilio a efectos de notificaciones en VILLANOVA I LA GELTRÚ, 7, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los

gastos derivados por la realización del VIAJE DE ESTUDIOS curso escolar 2006/07, que tendrá lugar del 13 al 20 de junio de presente, a la ciudad de Barcelona (PORT AVENTURA), según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 26 de abril del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070010385, de fecha 17/05/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al COLEGIO AL-BAYYANA, con CIF núm. F-04022893, por importe de 150 €.- (CIENTO CINCUENTA EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070010385, Importe: 150 Euros, número de referencia: 22007004978 y de fecha: 17/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.-3.- Concesión de subvención a la AMPA Llanos de Marín con destino a sufragar parte de los gastos originados para la celebración de la Semana Cultura.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 19 de abril de 2007 y núm. de registro general de entrada 15.130, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON MIGUEL RUIZ RECHE, con NIF núm. 27.517.044-M, como Presidente y en representación de la AMPA LLANOS DE MARÍN, con CIF núm. G-04140331, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ JORDI TARREI, 1, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización de las actividades programadas con motivo de la SEMANA CULTURA, que tendrá lugar del 11 al 16 de junio del presente, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 700 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 26 de abril del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070010387, de fecha 17/05/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la AMPA LLANOS DE MARÍN, con CIF núm. G-04140331, por importe de 600 €.- (SEISCIENTOS EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070010387, Importe: 600 Euros, número de referencia: 22007004980 y de fecha: 17/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.-4.- Concesión de subvención al IES Las Marinas con destino a la colaboración en el desarrollo de la Feria del Libro.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 15 de marzo de 2007 y núm. de registro general de entrada 10.507, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DOÑA INMACULADA VILLAVERDE VAYÁ, con NIF núm. 35.321.302-H, como Jefa del Departamento de Lengua y Literatura y en representación del IES LAS MARINAS, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ COIMBRA, 1, 04740 Roquetas, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización de la FERIA DEL LIBRO, celebrada del 7 al 11 de mayo del presente, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 16 de mayo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070010386, de fecha 17/05/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al IES LAS MARINAS, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 184'66 €.- (CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- *La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*"

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070010386, Importe: 184,66 Euros, número de referencia: 22007004979 y de fecha: 17/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.-5.- Concesión de subvención al IES Sabinar con destino a sufragar parte de los gastos para el desarrollo de la Feria del Libro.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 10 de mayo de 2007 y núm. de registro general de entrada 18.026, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DOÑA MARÍA DEL MAR ARANDA RAMÍREZ, con NIF núm. 24.173.669-W, como Directora y en representación del IES SABINAR, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en Camino de los Depósitos, 99, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización de la FERIA DEL LIBRO, celebrada del 12 al 16 de abril del presente, según proyecto adjunto exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 26 de abril del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070009786, de fecha 11/05/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- *La concesión de una subvención al IES SABINAR, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 600'76 €.- (SEISCIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.*

2.- *La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.*"

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070009786, Importe: 600,76 Euros, número de referencia: 22007004648 y de fecha: 11/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.-6.- Concesión de subvención al CEIP Francisco Villaespesa para el desarrollo del Viaje de Estudios.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 17 de mayo de 2007 y núm. de registro general de entrada 18.751, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DOÑA ANA MARÍA ÁLVAREZ ROMERA, con NIF núm. 27.230.227-K, como Directora y en representación del CEIP FRANCISCO VILLAESPESA (Cod. 04003755), con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ ESCUELAS, S/N, 04721 El Parador, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización del viaje de estudios de los alumnos de sexto curso de primaria, a la ciudad de Sevilla, y que tendrá lugar los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 2007, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 18 de mayo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070010454, de fecha 18/05/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 450 €.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070010454, Importe: 450,00 Euros, número de referencia: 22007005003 y de fecha: 18/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

